



COMITÉ EJECUTIVO

FECOSPEC

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

FEC-SEC-150-AI

Bogotá D. C., 28 de marzo de 2014.

INFED043248\*140103\*0925

General  
**SAÚL TORRES MOJICA**  
Director  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

DERECHO DE PETICION

Respetado señor director:

Reciba cordial saludo de parte de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario acompañado del deseo de éxito en las gestiones que se vienen emprendiendo en favor del Instituto, de paso solicitando respetuosamente se nos informe el por qué cada vez que los funcionarios que cumplen los requisitos para acceder a la pensión y se inician los trámites frente a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, por cuenta de esta, se argumenta a los funcionarios del INPEC, que es la misma Dirección General del INPEC la que indica cuales deben ser los factores salariales a tener en cuenta para la liquidación de las mesadas pensionales.

Lo anterior en razón a que la Circular No. 000027 del 12 de junio de 2013 en su contenido describe los factores salariales a tener en cuenta para la fijación del monto de las mesadas pensionales y por cuenta de Colpensiones se viene liquidando los valores de la pensiones de forma irregular sin tener en cuenta la totalidad de factores alegando que es negligencia del INPEC que no ha informado lo enunciado en la citada circular para tener en cuenta los factores adecuados y ceñidos a la norma.

Resulta claro que hay una desinformación en materia de pensiones entre INPEC y COLPENSIONES que afecta solo a los funcionarios que entregan su vida al Instituto, por tanto pedimos se aclare a COLPENSIONES y a nosotros cuales deben ser los factores salariales a tener en cuenta para quienes cumplimos los requisitos para acceder a la pensión.

Quedamos en espera de respuesta a nuestra petición, la cual puede allegarse en la ciudad de Bogotá a la carrera 8 No. 11 – 39 oficina 320.

Atentamente,

**WILSON HUGO AYALA PEREZ**  
Presidente Comité Ejecutivo FECOSPEC

**ESNEIDER GARCIA GUTIERREZ**  
Miembro Junta Directiva Nacional STPC

Anexo: Circular del INPEC No. 000027 del 12 de junio del 2013, Decreto 1045 de 1978 y Circular No. 001 de COLPENSIONES.

C.C. Presidencia de la República.